

LAGUNA BLANCA, 01 DE OCTUBRE DE 2022.

DECRETO ALCALDICIO Nº _520_/.- SECCION "A"

VISTOS:

- 1.- El decreto alcaldicio sección "A" Nº 516 de fecha 30 de septiembre de 2022 que acepta la renuncia y declara vacancia del grado 9 de la E.S.M del Escalafón Profesional de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- 2.- El decreto alcaldicio sección "A" N° 334 de fecha 17 de junio de 2022 que nombra en el escalafón Profesionales, el Grado 12 de la E.M.S de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- 3.- La Ley 18.883, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- 4.- La Ley Nº19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 5.- La resolución Nº 18 de 2017 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre tramitación en linea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala.
- 6.- Decreto alcaldicio Nº 01 sección A de 02 de enero de 2020 que modifica la planta Municipal y encasilla a personal.
- 7.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- 8.- El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18.06.2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28.06.2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Reglamento Municipal Nº 1 de 11 de diciembre, que modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de Laguna Blanca, se encuentra con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República y fue publicado en el Diario Oficial el día 24/12/2019.
- 2.- Que, el decreto alcaldicio sección "A" Nº 516 de 30 de septiembre de 2022 que acepta la renuncia de Ivonne Araya y declara vacancia del grado 9 de la E.S.M del Escalafón Profesional de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, ambos hechos a contar del 01 de octubre de 2022.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 18.883: "El ascenso es el derecho de un funcionario de acceder a un cargo vacante de grado superior en la línea jerárquica de la respectiva planta, sujetándose estrictamente al escalafón, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 54."



República de Chile Municipalidad de Laguna Blanca Casilla 34-D- Fono Fax 311136 Región de Magallanes y Antártica Chilena

DECRETO:

1.- ASCIENDASE, a contar del 01 de octubre de 2022 a la siguiente funcionaria en calidad de TITULAR de acuerdo al siguiente detalle que se expresa:

NOMBRE: CAROLINA SOLEDAD CARCAMO DIAZ.

RUT: 15.927.090-4

CARGO ACTUAL: PROFESIONAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y

FINANZAS.

GRADO ACTUAL: 12° E.S.M.

PLANTA ACTUAL: PROFESIONALES.

ASCENSO AL:

CARGO: PROFESIONAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

GRADO: IIº E.S.M

PLANTA: FROFESIONALES.

DIRECCION: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

2.- PAGUESE a la persona nombrada precedentemente, la renta asignada a su nuevo grado a contar de la recha del ascenso.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en la plataforma SIAPER de Contraloría General de la Republica y una vez hecho ARCHÍVESE.

RE LECLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL

FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ

ACUNA

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DESTRUMBER WAS

- Departamento de Asministración y Finanzas.
- Recursos Humanos.
- Arthur

DISTRIBUX TON DIGITAL

- Control.
- Antecedentes.
- Informática.



LAGUNA BLANCA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

516 /.- (SECCION "A") VISTOS: La Providencia Nº 667 de fecha 30 de septiembre de 2022, que ingresa la Renuncia Voluntaria, presentada por la funcionaria doña Ivonne Araya Leal, Profesional Grado 9º de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio Nº 1005 (sección "A") de fecha 30 de noviembre de 2018. que nombra en calidad de Titular, grado 11º del Escalafón Profesional de este municipio a doña Ivonne Scarlett Araya Leal.

El Decreto Alcaldicio Nº 03 (sección "A") de fecha 02 de enero de 2020, que promueve al grado 10° del Escalafón Profesional de este municipio a doña Ivonne Scarlett Araya Leal.

El Decreto Alcaldicio Nº 365 (sección "A") de fecha 05 de octubre de 2020, que promueve al grado 09º del Escalafón Profesional de este municipio a doña Ivonne Scarlett Araya Leal.

La Ley Nº 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales.

La Ley Nº 18.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

La Resolución Nº 18 de 2017, de la Contraloria General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- ACÉPTASE, la renuncia voluntaria de doña Ivonne Scarlett Araya Leal , RUT. 14.032.084-6 en el escalafón Profesional grado 9º de la Planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, contar del 01 de octubre de 2022.

 DECLÁRASE, vacante el cargo grado 9º E. M. S. del Escalafón Profesional de la Planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, contar del 01 de octubre de 2022.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE.

NDO VILLEGAS BARRÍA SECRETARIO MUNICIPAL

FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ ALCALDE COMUNA LAGUNA BLANCA

FIOG /RAVB /cls

DISTRIBUCIOS

DOL ADMINISTRACTON Y FINANZAS CARPICTA PEDISONAL INTERESALN)

CONTROL

ANTEL TENENTS ANCHIED



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA XIIa. Región

ALCALDÍA

Providencia N°	Fecha:
A Marche	- t ours.
Materia: Academic V	dustrain June - who
	ma frat
PARA	ORSERVACIONES
Archivar el tràmite	OBSERVACIONES
Archivo de antecedentes	Devolver a esta oficina
Autorizar	Hacer circular y firmar
Conocimiento	Informar al respecto
Conversar conmigo	Preparar borrador
De mayores antecedentes	Proceder a lo solicitado
De mayores antecedentes	Proponer respuesta
	Responder a mi firma
RENE VILLEGA	AS DECIRTAR
D 12 1141	
	ALCALDE *
	S XII REGION C
	ALCALDE
CONTESTADO CON ORD. Nº:	
E FECHA:	Α.
IP. LATINA Chiloè 310 Pta. Arenas	5.00

Sr.
Fernando Ojeda González
Alcalde
Municipalidad de Laguna Blanca
Presente

De mi consideración:

MUNICIPAL	DAD LAGUNA BLANCA
- OFIC	INA DE PARTES -
Fecha:	0.08.2022
Folio:	22
Tramite:	667

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANÇA

SU SEP 2022

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

10:00

Por medio de la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 145 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales (Ley N°18.883.-), vengo en presentar mi renuncia voluntaria al cargo Profesional, grado 9º de la Planta de personal de la Municipalidad de Laguna Blanca que sirvo en propiedad hasta el día de hoy, renuncia que se hace efectiva a contar del 01 de octubre del presente año.

Los motivos que me llevan a tomar tan lamentable y drástica decisión, obedecen al constante hostigamiento, acoso y persecución que he sido objeto por parte de su administración desde finales del mes de septiembre del año 2021 hasta la fecha.

Dicho acoso y hostigamiento constante se ha mantenido y perdurado en el tiempo, a pesar que en la causa por Denuncia de Tutela con relación laboral vigente RIT T-75-2021 seguida ante el Juzgado del Trabajo de Punta Arenas se decretó una medida cautelar de protección, con la finalidad que se me protegiera mientras el juicio se encuentra en curso, y se evitara los actos de hostigamiento y discriminación en mi contra.

Es del caso que aún cuando la medida de protección se encuentra vigente, tanto Usted como la Administración Municipal que dirige, han desobedecido lo instruido por el Juzgado del Trabajo, conducta de incumplimiento que se ha manifestado en diversas actuaciones que me siguen causando daño en mi esfera de salud y bienestar psicológico y emocional, conductas y hechos vulneratorios de su parte y de algunos de los funcionarios a su cargo que no me han permitido mantener tranquilidad durante la tramitación de dicho proceso judicial.

A saber, basta señalar que su Administración dispuso la notificación por carta certificada del Decreto Alcaldicio Nº431 (sección D) que me nombra como profesional de apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas, y por el cual se me asignan funciones ajenas a mi perfil y a mi experticia profesional, insistiendo precisamente en uno de los hechos que fundamentó la presentación de la acción procesal de Denuncia de Tutela referida anteriormente y que con llevo la presentación de la segunda Denuncia de Tutela.

De la misma manera vuestra Administración Municipal presentó en mi contra y ante la Contraloría General de la República, una denuncia por inexistentes faltas a la probidad, por desarrollar labores a honorarios en otro municipio de la Región, aspecto que en ningún caso resulta procedente puesto que el Dictamen Nº E210029 de 2022 de la Contraloría General de la República que prohíbe la prestación de servicios profesionales a honorarios para otra entidad pública por un determinado funcionario público, razona sobre la base de un funcionario que se encuentra separado de funciones por una medida sancionatoria, es decir, que se le hubiera aplicado una medida disciplinaria en su contra previa instrucción de un sumario administrativo, en cambio, en el caso del proceso judicial señalado, yo NO me encuentro separada de mis funciones por medida disciplinaria alguna, sino que es una

medida cautelar de protección decretada judicialmente y no recurrida de modo alguno por su defensa judicial, de modo tal que queda demostrada vuestra interpretación torcida y antojadiza del citado Dictamen, con el único propósito de impedir mi libertad de trabajo y ejercer una profesión liberal que me permita desarrollar diversas actividades profesionales.

Asimismo, en el proceso judicial mencionado han solicitado las boletas de honorarios e informe de actividades desarrolladas en la llustre Municipalidad de Timaukel, como si prestar servicios profesionales independientes a honorarios me hubiese estado prohibido, llegando incluso a citar al Sr. Alcalde de la llustre Municipalidad de Timaukel a declarar en dicho proceso, siendo dicho Municipio y su máxima autoridad, totalmente ajenos a los hechos que fundan la denuncia de Tutela ya tantas veces señalada.

Todo lo anterior, demuestra un evidente ánimo persecutorio e intimidatorio en mi contra con el único objeto de impedirme ejercer libremente mi profesión liberal, privándome así de mi garantía constitucional de la Libertad de Trabajo.

Las situaciones antes descritas me han afectado profundamente manteniéndome angustiada desde la presentación de la denuncia de tutela a la fecha y sobre todo después de la audiencia preparatoria del 16 de junio del presente año 2022, lo cual me ha afectado gravemente a tal punto que por mi bienestar personal me veo en la obligación de renunciar al cargo de profesional grado 9 planta, cargo que ostento por carrera funcionaria, previo concurso válido de antecedentes el cual resulte seleccionada.

Cabe recordarle, en todo caso, que los procesos judiciales iniciados en caso alguno se pueden ver afectados por la presente renuncia, puesto que ellos dicen relación estricta con conductas suyas y de funcionarios de su redil político anteriores a los hechos denunciados en cada uno de dichos juicios laborales, y que deberán ser resueltas transaccionalmente o mediante sentencia ejecutoriada dictada por el Juzgado del Trabajo de Punta Arenas.

Lamentando profundamente que su conducta y la de su Administración hubiesen desconocido mis aportes profesionales a la Municipalidad de Laguna Blanca y me hubiesen significado graves atentados a mis garantías constitucionales de protección de mi integridad psicológica, de protección de mi honor y de No Discriminación en mi contra, se despide

Ivonné Araya Lea С.І. 14.032.084-6

Abogada Profesional grado 9 E.M.S.

Planta de personal de la Municipalidad de Laguna Blanca



REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LAGUNA BLANCA, 17 DE JUNIO DE 2022

N" 334 / (SECCION "A") VISTOS Y CONSIDERANDO: La providencia Nº 416 de fecha 17 de junio de 2022, que ingresa Carta de aceptación al cargo, emitida por doña Carolina Soledad Carcamo Díaz, Rut Nº 15.927.090-4, conforme al llamado a Concurso para proveer el cargo de Profesional Grado 12, de la E.S.M. del Escalafón Profesionales de la planta de personal de la llustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Oficio Nº 279 emitido por el Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, don Fernando Ojeda González, mediante el cual informa asunción al cargo Grado 12, escalafón profesionales de la llustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El acta de selección del concurso público de fecha 08 de junio de 2022.

El decreto Alcaldicio Nº 303 sección A, de fecha 30 de mayo de 2022, que nombra a la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo del Escalafón de Profesionales grado 12 de la E. M. S de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El decreto Alcaldicio Nº 261 sección A, de fecha 16 de mayo de 2022, que llama a Concurso público de oposición de antecedentes para proveer el cargo vacante grado 12 E.M.S. del escalafón Profesionales y aprueba las bases del mismo.

La política de recursos humanos de la Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio Nº 01 (sección "A"), de fecha 02 de enero de 2020, que modifica a contar del 01 de enero de 2020 la Planta de Personal de la llustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Reglamento Nº 1 de 2019, de fecha 14 de diciembre de 2019 y publicado en el diario oficial con fecha 24 de diciembre de 2019, que modifica la planta de personal de la municipalidad de Laguna Blanca y crea cargos.

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 94 del 17.08.1981 que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, D.F.L. Nº 12 – 18.382 de 1985 sobre modificación de la Planta de Personal; Decreto Nº 121 de fecha 31.08.1994 de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca; y lo señalado en la Ley 20.742.-

Lo dispuesto en los Artículos 15,16,17,18,19 y 20 de la Ley Nº 18.883 que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Nº 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. Nº 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

La Resolución Nº18 de Contraloría General de la República fija Normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que Señala

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N°1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Social Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- NOMBRASE en el Escalafón Profesionales, Grado 12 de la E.M.S. de la planta de personal de la llustre Municipalidad de Laguna Blanca en Calidad de TITULAR en la forma y condiciones siguientes a la persona que a continuación se indica:



REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

NOMBRE

: CAROLINA SOLEDAD CARCAMO DIAZ

RUT

: 15.927.090-4

CARGO

: Profesional grado 12

ESCALAFON

: Profesionales

CALIDAD

: TITULAR

GRADO

: 12° E.S.M.

A CONTAR DEL

: 17 DE JUNIO DE 2022

2.- DISPÓNGASE la asunción de su cargo en forma inmediata a contar de la fecha

de su nombramiento.

3.- PÁGUESE a la persona nombrada precedentemente, la renta asignada al Grado 12 de E.M.S. desde la fecha de su nombramiento.

4.- IMPÚTESE dicho gasto al Subt. 21. Îtem 01 "PERSONAL DE PLANTA" del

Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho ARCHÍVESE

MUNICIPAL RENE VIELEGAS BARRÍA ECRETARIO MUNICIPAL

FIOGYRAVE / ch

DISTRIBUCION

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS CARPETA PERSONAL

CONTROL

ANTECEDENTES

ARCHIVO INTERESADO

RNANDO IVÁN OJEDA GONZALEZ ALCALDE

AGCOMUNA LAGUNA BLANCA